

ASETRA INFORMA (208-2024; 31-10-2024)

- Nuestro apoyo a los afectados por la DANA.
- Excepción temporal del cumplimiento de las normas de conducción y descanso en el transporte de mercancías.
- CETM inicia el procedimiento para que se anticipe la jubilación de los conductores profesionales, autónomos y por cuenta ajena.
- Precio de CEPSA desde el 1 de noviembre de 2024.
- Precio profesional de SOLRED desde el 1 de noviembre de 2024.

NUESTRO APOYO A LOS AFECTADOS POR LA DANA



Desde Asetra Segovia enviamos todo **nuestro apoyo a los familiares de las víctimas de la desastrosa DANA** que ha arrasado (y que al momento de enviar este comunicado, aún continua activa), varias zonas del país, y en especial el Levante. Los daños materiales, por muchos que sean, tendrán solución antes o después, pero el verdadero drama lo están sufriendo quienes han perdido a algún ser querido. Nuestras más sinceras condolencias.

Por las noticias que tenemos ningún transportista segoviano se ha visto afectado, en su integridad física, por esta catástrofe, aunque nos consta que muchos han estado atrapados en la zona. Habrá que esperar a ver cómo avanzan los días, o semanas, para que se recuperen las comunicaciones terrestres.

El [ministro de Transportes, en rueda de prensa](#), ha manifestado que *“Su reposición va a llevar meses, pero ya estamos trabajando en soluciones provisionales y en la implantación de alternativas que ayuden a poder circular tráficos, con restricciones de velocidad”*. En este sentido, *Puente ha señalado que se tardará algunas semanas por determinar los daños en su totalidad y, para ello, la Dirección General de*

Carreteras ya trabaja en una solución, mediante cajones en paralelo, para sacar los tráficos por ese punto a 40 km/h la movilidad”.

EXCEPCIÓN TEMPORAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS



El Ministerio de Transportes ha publicado la **Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de conducción y descanso en el transporte de mercancías, con motivo de la DANA.** Pueden leer la Resolución íntegra [en este enlace](#).

Se exceptúa temporalmente a las operaciones de transporte de mercancías afectadas por estas circunstancias del cumplimiento de las normas establecidas en los siguientes artículos del Reglamento n.º 561/2006:

- Sustituir el límite de conducción diaria máximo de 9 horas por uno de 11 horas.
- Sustituir el límite de conducción semanal máximo de 56 horas por uno de 60 horas.
- Sustituir el límite de conducción bisemanal máximo de 90 horas por uno de 102 horas.
- Reducir los requisitos del descanso diario de 11 horas por uno de 9 horas.
- Posibilidad de tomar dos descansos semanales reducidos consecutivos de al menos 24 horas, siempre que se tome la compensación de los mismos unida al

siguiente descanso semanal normal; o la posibilidad de posponer el inicio del período de descanso semanal más allá de seis períodos de 24 horas.

Esas excepciones se aplicarán a los conductores que hayan participado en:

- 1) Las operaciones de transporte de mercancías que hayan transcurrido total o parcialmente por el ámbito territorial de Andalucía, la Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha y que hayan estado afectadas por la DANA del día 29 de octubre de 2024.
- 2) Las operaciones de transporte de mercancías desde cualquier parte del territorio nacional que sean necesarias para realizar el suministro y abastecimiento las zonas afectadas de Andalucía, la Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha.

Estas exenciones son de aplicación desde el día 29 de octubre al 10 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

CETM INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE ANTICIPE LA JUBILACIÓN DE LOS CONDUCTORES, AUTÓNOMOS Y POR CUENTA AJENA



En el proceso de negociación mantenido entre **CETM** (organización de representación mayoritaria del sector del transporte de mercancías por carretera), y las principales centrales sindicales, se acordó **recientemente iniciar los trámites oportunos para que el Gobierno de España inicie el procedimiento que conduzca al establecimiento de coeficientes reductores para la anticipación de la edad de**

jubilación de los conductores profesionales (autónomos y empleados por cuenta ajena) del transporte de mercancías por carretera que conduzcan vehículos con una MMA superior a las 3,5 toneladas, al entender que su actividad conllevaría cierta penosidad y peligrosidad a partir de una determinada edad.

Los **pasos a seguir a continuación** son presentar una solicitud conjunta y suscribir un 'Acuerdo sobre Materias Concretas' en materia de prevención de riesgos laborales y control de la actividad que incorporará acuerdos en materia de reconocimientos médicos periódicos obligatorios (conforme a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales), y facultar a las empresas de transporte de mercancías poder realizar controles aleatorios de consumo de alcohol y drogas a su personal de conducción (conforme al protocolo que se pacte entre las partes).

También **se instará a la Administración** a, entre otras medidas, rebajar el tipo de cotización por AT y EP del colectivo; que las empresas puedan obtener el saldo de puntos del permiso de conducir de sus conductores asalariados; que se implante en España el título de FP de Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera más la obtención de los permisos C y C+E.

De acuerdo con lo que regula la normativa actual en ésta materia el Gobierno, recibida la solicitud de inicio del procedimiento, **deberá realizar los estudios oportunos para determinar si procede, para la actividad de conductor profesional, establecer esos coeficientes reductores, fijando los requisitos para poder acogerse a los mismos y por lo tanto anticipar la edad de jubilación**; así como el coste económico que supondrá, tanto para **trabajadores asalariados, autónomos, y empresas**, puesto que este anticipo de la jubilación supondrá un incremento de la cotización a la Seguridad Social, que en estos momentos no se puede determinar.

En este [enlace pueden encontrar el comunicado de CETM haciendo referencia al acuerdo con los sindicatos](#), y en [este otro aclarando que también es de afectación para los autónomos](#).

PRECIO DE CEPSA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

Los precios de CEPSA a **partir del 1 de Noviembre de 2024** son los que se refieren en el siguiente cuadro.

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel STAR	1,210 euros/litro	1,464 euros/litro (*) Con descuento de 19 céntimos: 1,274 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,244 euros/litro

HVO	1,410 euros/litro	1,706 euros/litro
-----	-------------------	-------------------

Pueden consultar los precios de CEPSA, también, en este enlace a la página web de Asetra: <https://asetrasegovia.es/asetra/convenios/precios-cepsa/>

Listado actualizado de estaciones de servicio, a octubre de 2024:

- [Descuento de 16 céntimos.](#)
- [Descuento de 19 céntimos.](#)

(*) PROMOCIÓN ESPECIAL DE CEPSA DESDE EL 1 OCTUBRE DE 2024

A partir del **1 de junio**, y hasta nuevo aviso, la promoción especial de CEPSA para los socios de Asetra Segovia (adheridos al convenio que tenemos suscrito con esta compañía) es la siguiente:

- De 0 a 1.000 litros/mes, sin rappel.
- Para consumos de entre 1.000 y 3.000 litros al mes, descuento a mayores de 2 céntimos/litro.
- Para consumos superiores a 3.000 litros al mes, descuento a mayores de 3 céntimos/litro.

Esta promoción, nos indican desde CEPSA, se revisará mensualmente y su cancelación se avisará con siete días de antelación.

PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

El precio profesional de SOLRED a partir del **1 de Noviembre de 2024** es **1,468 euros/litro (con IVA y sin descuentos)**, con el descuento de 19 céntimos (precio profesional) se queda en **1,278 euros/litro**.

Si quieren ver los precios y descuentos por provincias [pulsen en este enlace para conocerlos](#) y [en este enlace](#) encontrarán las estaciones de servicio de la provincia de Segovia con el descuento en cada una de ellas.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio surtidor'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO SURTIDOR** (precio que marca el monolito en la estación de servicio donde se reposte) tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de **hasta 15 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**



Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte.

Para quienes estén de alta en la modalidad 'precio profesional'

Para las empresas que estén en la **modalidad PRECIO PROFESIONAL** (precio que marca diariamente Solred con independencia de lo que aparezca en el monolito de la estación de servicio donde se reposte) **tendrán un descuento en determinadas estaciones de servicios de hasta 19 céntimos/litro en todos los repostajes que se paguen con Waylet o con tarjeta Solred Clásica, sin límite de importe ni de litros.**

